	REGISTRO		
	NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-06	Versión: 01

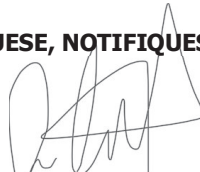
SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACION POR AVISO EN CARTELERA Y EN PAGINA WEB
RESPUESTA DE FONDO DENTRO DEL PROCESO CON RADICADO CDT-RE-2026-00001380

La Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, procede a notificarle por medio del presente **AVISO** al denunciante anónimo, el contenido del oficio CDT-RS-2026-00001866 de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual se emite **RESPUESTA DE FONDO al Radicado CDT-RE-2026-00001380.**

RESPUESTA DE FONDO al Radicado CDT-RE-2026-00001380.

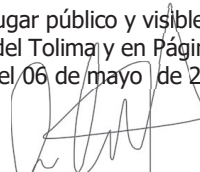
Se publica copia íntegra del oficio CDT-RS-2026-00001866 de fecha 21 de abril de 2026, mediante el cual se emite respuesta de fondo al radicado **CDT-RE-2026-00001380.**

COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se fija el presente AVISO en un lugar público y visible, en cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima y en Página Web institucional por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del 06 de mayo de 2026 siendo las 07:00 a.m.



DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

DESFIJACION

El 12 de mayo de 2026 a las 06:00 p.m., vence el término de fijación del anterior AVISO, se desfija y se agrega al expediente respectivo.

DIANA CAROLINA MENESES ESCOBAR
Secretaria General

Se le hace saber que esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente a la fecha de Desfijación de este aviso en cartelera y en la página Web Institucional de la Contraloría Departamental del Tolima.

Proyecto: Solfiria Álvarez Garzón.

Aprobado 19 de noviembre de 2013

CDT - 142



CDT-RS-2026-00001866
Fecha: 2026-04-21 Hora: 18:49:41

Ibague, 21 de abril de 2026

Señor
DENUNCIANTE ANONIMO
Ventanillaunica@contraloriadeltolima.Gov.Co
Ibague, Tolima

Asunto: COMUNICACION TRASLADO RADICADO CDT-RE-2026-00001380

Cordial Saludo,

Teniendo en cuenta el asunto de referencia radicado en ésta Dirección de Participación Ciudadana y actuando dentro de los términos establecidos en la Ley 1755 de 2015, se da respuesta de fondo manifestado:

En atención al radicado CDT-RE-2026-000001380 de fecha 20 de abril de 2026, el Director Técnica de Participación Ciudadana de la Contraloría Departamental del Tolima, le informa que este órgano de control, no posee la competencia, para asumir el asunto tratado en el radicado mencionado, toda vez que, tras el análisis efectuado, no se evidencia daño patrimonial alguno conforme a los elementos sustanciales establecidos en la Ley 610 de 2000.

Es importante recordar que, según el artículo 267 de la Constitución Política, la Contraloría ejerce un control posterior y selectivo sobre las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos que son objeto de control fiscal, y sobre los resultados obtenidos por los mismos.

Esta vigilancia se realiza mediante un procedimiento técnico de elección de muestras representativas de recursos, cuentas, operaciones y actividades, tal como lo dispone el artículo 5° de la Ley 42 de 1993.

En su solicitud dirigida a este ente de contro, hace referencia a "irregularidades que se estan presentando en la Institución Educativa Santa Ana del Municipio de San Sebastian de Mariquita relacionadas con el personal", no a un detrimento fiscal, en que este incurriendo las diferentes instituciones del orden Departamental y Municipal, siendo actuaciones netamente administrativas.

Así mismo, le comunicamos que mediante oficio CDT-RS-2026-00001836 de fecha 21 de abril 2026, esta entidad dío traslado por competencia a la Secretaría de Educación Departamental del Tolima; de otra parte no damos traslado a la Procuraduría Regional del Tolima, por cuanto se observa que usted ya lo efectuo mediante el correo regional.tolima@procuraduria.gov.co

La Contraloría Departamental del Tolima, valora profundamente la participación ciudadana como un pilar esencial en la lucha contra la corrupción y en el mejoramiento de la gestión pública.

Agradecemos su comunicación e invitamos a continuar ejerciendo su valioso rol como veedor ciudadano, con la certeza de que esta entidad está comprometida con atender de manera oportuna y eficaz todas las solicitudes relacionadas con la vigilancia de la gestión fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 267 de la Constitución Política.

Atentamente,



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA
- la contraloría del ciudadano -

Firmado electrónicamente por:
CAMILO ADOLFO SANTOS RUBIO
DIRECTOR TÉCNICO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Transcriptor: MARIA AIDA FAJARDO REYES - Técnico

